



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 680014003020-2018-00238-05

En atención a lo informado por la parte incidentante (informe de llamada de fecha 13 de agosto de 2020), respecto al cumplimiento de la tutela por parte de la entidad ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, la suscrita Juez ORDENA el ARCHIVO del presente incidente de desacato, pues el señor LUIS ALBERTO REYES BARRIOS manifestó que le fueron canceladas las incapacidades médicas que dieron origen al presente incidente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR el presente Incidente de Desacato de acuerdo a lo consignado en la parte motiva de este proveído; que fue tramitado a petición del señor **LUIS ALBERTO REYES BARRIOS**.

SEGUNDO: Notifíquese por el medio más eficaz a las partes.

TERCERO: Dispóngase materialmente el archivo por secretaria en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 082 del 18 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Incidente de Desacato
Radicado: 680014003020-**2018-00238**-05
Incidentante: Luis Alberto Reyes Barrios
Incidentado: ARL Positiva Compañía de Seguros

Código de verificación:

56b5c0c1beebbd26db2fa494c1435ca66cca480c705eca8cc42eb3fb04ceb2a6

Documento generado en 14/08/2020 12:48:19 p.m.